PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 73001-31-10-003-2022-00229-00
DEMANDANTE: DEFENSORIA DE FAMILIA
DEMANDADO: EDWIN IGNACIO MOTTA VELASQUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, diciembre nueve (9) del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que la Defensora de Familia, en escrito obrante en documento digital No 26, solicita que se dé impulso al presente asunto, se observa que a la fecha no se ha controlado el término de traslado a la curadora ad-litem del demandado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la secretaría para que proceda a controlar el respectivo término e ingresar nuevamente el proceso a Despacho para continuar con el trámite del mismo.

CUMPLASE

ALRP

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99c34d1280ddd38f62e3a262d3d6c285e200332cc4f5b7461380d6bf7b9a669**
Documento generado en 09/12/2022 04:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica